

Resolución de cambio de centro a doña Zohra Aloui Zhibel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 28 de julio de 2008 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor M.B.H.H.Z.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Tania Pérez Ruiz.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Tania Pérez Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 20 de diciembre de 2007 de la menor Y.P.P., expediente núm. 352-07-004892-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Desamparo a don Johnny Erny Joan y doña Jérica Vázquez Alba.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a don Johnw Erny Joan y doña Jérica Vázquez Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Desamparo de fecha 10 de julio de 2008 del menor E.E.V., expediente núm. 352/2007/4560, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a doña Silvia Molero Artacho.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a doña Silvia Molero Artacho al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor D.M.M., expediente núm. 352/2007/004500, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento a don José Lozano Blanco y doña Catalina Belen Girón Muñoz.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento a don José Lozano Blanco y doña Catalina Belen Girón Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Acogimiento de fecha 19 de junio de 2008 del menor C.L.G., expediente núm. 352/2008/2660, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de

Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jesica Vázquez Alba.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de promoción judicial acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jesica Vázquez Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de promoción judicial acogimiento familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del menor E.E.V., expediente núm. 352/2007/4560, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutmann.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutmann al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación de plazo de desamparo de fecha 31 de julio de 2008 del menor D.G.G., expediente núm. 352/2006/1179, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de declaración de no existencia de desamparo a don Dieter Becker y doña Barbel Becker.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Dieter Becker y doña Barbel Becker, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 7 de agosto de 2008, de los menores N.B., M.B., D.B., expediente núm. 352-05-29000529-1, 352-05-29000531-1, 352-05-29000532-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jérica Vázquez Alba.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de promoción judicial acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jérica Vázquez Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de promoción judicial de acogimiento familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del menor J.A.V.A., expediente núm. 352/2007/4558, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.